



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **139** 2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 MAR. 2017.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 081-2017-ORAF-ORH, que tiene como referente el Informe N° 016-2017-GRJ-ORAF-ORH-UC, la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR-JUNIN/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2017-GR-JUNIN/GR y la Solicitud de fecha 20 de enero 2017.

CONSIDERANDO:

Que el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público dispone son derechos de los servidores públicos "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo (...); por su parte, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM del 17 de enero de 1990 establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...). El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda; asimismo el artículo 104° señala el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado y por dozavas partes; por su parte, el artículo 54° del Decreto Legislativo 276, modificado por el artículo 1° de la Ley N° .25224 señala "la Compensación de Tiempo de Servicios se otorga al momento del cese por el 50% de la remuneración principal (básica mas reunificada) para los servidores con menos de 20 años de servicios; y, (...).

Que el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín señala que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen Laboral aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, por consiguiente los beneficios económicos deben ser calculados en base a las disposiciones mencionadas. Del Informe Técnico N° 081-2017-ORAF-ORH, se advierte que el accionante ha venido ejerciendo función pública en calidad de designado en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín con nivel remunerativo F-5, acumulando en el servicio 02 años, 00 meses, 01 día; por lo que una vez concluida la vinculación con la entidad le asiste el derecho a la Compensación Vacacional por vacaciones no gozadas De la liquidación efectuada se advierte la suma de S/. 1,883.24 por compensación vacacional; y por compensación por tiempo de servicios (CTS) S/ 21.23.

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2016-GR-JUNIN/GR.



ORAF
N° DE REGISTRO: 1971831
N° DE EXPEDIENTE: 1294282



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al Ing. JULIO CESAR LLALLICO COLCA los beneficios Sociales una vez concluida la vinculación con la entidad:

- Compensación vacacional S/ 1,883.24
- Compensación por tiempo de Servicios (CTS) S/ 21.23

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente será afectado a la cadena funcional siguiente:

Afectación Presupuestal	Vac.Truncas	CTS
- Fuente de Financiamiento :	R.O	R.O
- Mnemónico :	0036	0036
- Función :	03	03
- División Funcional :	006	006
- Especifica de Gasto :	2.1.1.9.3.3	2.1.1.9.2.1
- Monto :	S/ 1,883.24	S/ 21.23

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG JESÚS MELCHOR PAASIO ARPA ACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 MAR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL